

BUIN, 17 JUN. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1321 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 25, de fecha 04 de enero de 2021, se aprueba el programa denominado Asistencial, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 521, de fecha 26 de febrero de 2021, se complementa el programa denominado Asistencial, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el sentido de incorporar una cuenta al presupuesto asignado.

4.- El Memorándum N° 648, de fecha 08 de junio de 2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar aporte económico a Rodolfo Vega Herrera y César Vega Herrera, deportistas de la disciplina tenis de mesa. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Solicitud de fecha 31.05.2021 ingresada por César Vega Herrera, en la que requiere beca deportiva.
- ✚ Certificado de fecha 25.05.2021 emitido por la Federación Chilena Tenis de Mesa a nombre de César Vega Herrera.
- ✚ Certificado de la Asociación Regional Tenis de Mesa, de fecha 28.05.2021, a nombre de César Vega Herrera.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad César Vega Herrera.
- ✚ Certificado de Residencia de César Vega Herrera.
- ✚ Anexo Fotográfico.
- ✚ Bases Generales "Liga Julio".
- ✚ Solicitud de fecha 31.05.2021 ingresada por Rodolfo Vega Herrera, en la que requiere beca deportiva.
- ✚ Certificado de fecha 25.05.2021 emitido por la Federación Chilena Tenis de Mesa a nombre de Rodolfo Vega Herrera.
- ✚ Certificado de la Asociación Regional Tenis de Mesa, de fecha 28.05.2021, a nombre de Rodolfo Vega Herrera.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Rodolfo Vega Herrera.
- ✚ Certificado de Residencia de Rodolfo Vega Herrera.
- ✚ Anexo Fotográfico.
- ✚ Bases Generales "Liga Julio".

5.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 395, de fecha 14 de junio de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Otórguese un Premio Económico, a los deportistas que se indican a continuación, quienes practican tenis de mesa, encontrándose inscritos en la asociación regional como en la federación de dicho deporte:

Nombre	RUT	Monto
César Rodrigo Augusto Vega Herrera		\$100.000.-



Rodolfo Alberto Vega Herrera

\$100.000.-

2.- El aporte tiene por finalidad poder apoyar a su desempeño en la actividad deportiva que practican.

3.- Impútese el Gasto al Ítem Presupuestario 215.24.01.008 "Premios y Otros", Centro de Costo 25.05.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEQO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Premiación\2021\Rodolfo Vega Herrera y César Vega Herrera.doc